

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 168 DE 2026 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Valparaíso **martes, 24 de marzo de 2026**

R. EX. N° **00773/2026**

VISTO: Lo solicitado por la organización Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8 (cedente) y el armador Sr. LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ (RUT15197107-5) de la embarcación artesanal LUIS ANDRES I (RPA 962156) (**cesionaria**); mediante ingreso N°81 del 10 Marzo de 2026; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones del Ñuble y Biobío, mediante Informe Técnico N° 33/2026, de fecha 10 Marzo de 2026; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022; N°133 del 2023 y N°248 del año 2025 del todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°58 de 2026 y modificaciones posteriores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y La Resolución Exenta N°168 de 2026 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 168 del 20 de enero de 2026 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 2000 toneladas del recurso sardina común y 2650 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2026.

2.- Que la Organización Cedente, **Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 168/2026.

3- Que, así mismo, el armador Sr. LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ (RUT15197107-5) de la embarcación artesanal LUIS ANDRES I (RPA 962156) (**cesionaria**); ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 168/2026 en el sentido de modificar los montos de la cuota cedida.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 10 Marzo de 2026, sobre el control de cuotas año 2026 para los recursos sardina común y anchoveta; se registran saldos de cuota asociadas a la Res. Ex N° 58/2026.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- Modifícase la Resolución Exenta N° 168 de 2026 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones del Ñuble y Biobío que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes a la **Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8 (organización cedente)**, en favor de la embarcación artesanal LUIS ANDRES I (RPA 962156) (**cesionaria**); en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 3** de la Res. Ex. N° 168 de 2026, por el siguiente:

“Que la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8, se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder 1200 toneladas del recurso sardina común y 1200 toneladas del recurso anchoveta de su cuota, autorizada mediante Resolución Exenta N°58 de 2026 y sus modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría.”

- Reemplazar el **resuelvo numeral 1** de la Res. Ex. N° 168 de 2026, por el siguiente:

“Autorízase la cesión de **1200 toneladas del recurso sardina común y 1200 toneladas del recurso anchoveta**, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decretos Exento N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”

- Reemplazar la tabla incluida en el **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N° 168 de 2026, por la siguiente:

			Cuota (ton)	Cuota (ton)
Armador	Embarcación	RPA	Sardina común	Anchoveta
LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ	LUIS ANDRES I	962156	1200	1200

- Reemplazar el **resuelvo numeral 3** de la Res. Ex. N° 168 de 2026, por el siguiente:

“**Descuéntese** de las cuotas autorizadas mediante Resolución Exenta N°58 de 2026 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, **1200 toneladas del recurso sardina común y 1200 toneladas del recurso anchoveta** a la organización artesanal **Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. – BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8**”

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FFC

